

# CONTRATO PEDIDO



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México  
Dirección General  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales,  
Abastecimientos y Servicios  
Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

CONTRATO No:

## 24/CA/011/INVICDMX

SECUENCIA AÑO 2024

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN: 185, 188, 189 Y 190

ÁREA REQUERENTE: ALMACÉN CENTRAL Y LA LÍDER  
COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL Y  
SUPLENTE DEL COORDINADOR GENERAL DEL CIPC.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2152 "MATERIAL GRÁFICO  
INSTITUCIONAL", 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y  
ELECTRÓNICO", 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y  
SUMINISTROS MÉDICOS" Y 2911 "HERRAMIENTAS MENORES".

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No.  
DEAF/SF/JCP/001564/2024, DEAF/SF/JCP/001563/2024,  
DEAF/SF/JCP/001562/2024 Y DEAF/SF/JCP/001561/2024

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y  
63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES  
PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:  
C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ.

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:  
CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS  
MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS  
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ENTREGA DE  
VIVIENDAS"

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE  
CUBRIRÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS  
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y  
VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE  
REQUISITADA (S).

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21 DE AGOSTO AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2024.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS  
MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.  
08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONOS:

LA PERSONA FÍSICA ACREDITA QUE SU OBJETO SOCIAL ES ACORDE  
CON LA ADQUISICIÓN REQUERIDA PARA EL PRESENTE CONTRATO.

No. DE FOLIO DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES:  
FGOTJCS-LZIAEOY

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:  
OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR

PENAS CONVENCIONALES:

LAS PENAS CONVENCIONALES (0.5%) SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR  
TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS  
IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES,

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ AL  
PROVEEDOR DEL IMPORTE FACTURADO Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA  
DIFERENCIA QUE RESULTE.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES AGOSTO

FECHA: DÍA 21

AÑO 2024

GARANTÍA: SI ( ) NO ( X )

CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES PARA EL  
DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:  
SI ( ) NO ( X )

REVISÓ:  
NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO  
CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:  
NOMBRE: C. VICTOR ROSALES ESPINOSA  
CARGO: ENLACE DE ALMACÉN.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:  
NOMBRE: LIC. NUBIA ITZEL ALCÁNTARA MARTÍNEZ  
CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE  
ARCHIVO INSTITUCIONAL Y SUPLENTE DEL  
COORDINADOR GENERAL DEL CIPC.

TESTIGO:  
NOMBRE: LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO  
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:  
NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS.

PROVEEDOR: VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México  
 Dirección General  
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
 Subdirección de Recursos Materiales,  
 Abastecimientos y Servicios  
 Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

24/CA/011/INVICDMX

# CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 1 DE 4

MES AGOSTO  
 FECHA: DÍA 21  
 AÑO 2024

CONS.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1	2152	LLAVERO	PIEZA	2000	NACIONAL	\$33.00	\$66,000.00	\$10,560.00	\$76,560.00
2	2152	LETRERO DE 11 CMS X 16 CMS	PIEZA	270	NACIONAL	\$37.58	\$10,146.60	\$1,623.46	\$11,770.06
3	2461	PILAS DE LITHIUM DE 3 VOLTIOS	PIEZA	30	DURACELL	\$390.00	\$11,700.00	\$1,872.00	\$13,572.00
4	2461	PILA ALCALINA TIPO BOTÓN LR41	PIEZA	60	TENERGY	\$25.00	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
5	2541	GUANTES CIRUGÍA LÁTEX TALLA MEDIANA (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	4	PROTEC	\$948.29	\$3,793.16	\$606.91	\$4,400.07
6	2541	KIT DE FÉRULAS RÍGIDAS	PIEZA	2	NACIONAL	\$4,475.00	\$8,950.00	\$1,432.00	\$10,382.00
7	2541	FÉRULAS MOLDEABLES	PIEZA	8	NACIONAL	\$431.04	\$3,448.32	\$551.73	\$4,000.05
8	2541	VENDA ELÁSTICA DE 10 CM X 5 CM DE LARGO	PIEZA	40	PROTEC	\$30.17	\$1,206.80	\$193.09	\$1,399.89
9	2541	VENDA ELÁSTICA DE 5 CM X 5 CM DE LARGO	PIEZA	40	PROTEC	\$25.00	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
10	2541	GASA ESTERILIZADA DE 10 CM POR 10 CM	CAJA	3	PROTEC	\$375.00	\$1,125.00	\$180.00	\$1,305.00
11	2541	VENDAJE TRIANGULAR	PIEZA	30	NACIONAL	\$55.00	\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00
12	2541	TORNIQUETES GENERACIÓN 7	PIEZA	8	C.A.T.	\$375.00	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
13	2541	LANCETAS PARA DISPARADOR DE MUESTRA DE SANGRE	CAJA	12	ACCU-CHEK	\$431.04	\$5,172.48	\$827.60	\$6,000.08
14	2541	TIRAS REACTIVAS PARA MEDICIÓN DE GLUCOSA	CAJA	12	ACUU-CHEK	\$775.86	\$9,310.32	\$1,489.65	\$10,799.97
15	2541	PARCHE CON ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO USO EN ADULTOS	PIEZA	5	ZOLL	\$4,300.00	\$21,500.00	\$3,440.00	\$24,940.00
16	2541	PARCHE CON ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO USO PEDIÁTRICO	PIEZA	2	ZOLL	\$4,500.00	\$9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00
17	2911	CINTA TUBULAR 60 METROS DE 1 PULGADA	METRO	60	MEXICA	\$110.00	\$6,600.00	\$1,056.00	\$7,656.00
18	2911	BARRETAS DE DEMOLICIÓN	PIEZA	2	CRAFTSMAN	\$1,962.16	\$3,924.32	\$627.89	\$4,552.21
19	2911	PALA DE METAL	PIEZA	2	TRUPER	\$517.24	\$1,034.48	\$165.52	\$1,200.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$170,061.48</b>	<b>\$27,209.84</b>	<b>\$197,271.32</b>

REVISÓ:  
 NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO  
 CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:  
 NOMBRE: C. VICTOR ROSALES ESPINOSA  
 CARGO: ENLACE DE ALMACÉN.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:  
 NOMBRE: LIC. NUBIA ITZEL ALCÁNTARA MARTÍNEZ  
 CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL Y SUPLENTE DEL COORDINADOR GENERAL DEL CIPC.

TESTIGO:  
 NOMBRE: LIC. OMAR MENDOZA GABINO  
 CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CD. DE MÉX.  
 NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
 CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PROVEEDOR: VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

# CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, que realiza la adquisición de bienes y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a la entrega de los bienes antes señalados; y como "LAS PARTES" cuando actúen de manera conjunta.

## DECLARACIONES

### I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:

- I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el decreto del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta del Distrito Federal de fecha 29 de septiembre de 1998 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha dieciocho de diciembre de 2019, asimismo el artículo segundo del decreto de creación, establece que tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.
- I.2.- Que su H. Consejo Directivo, mediante acuerdo INVI144EXT3843A tomado en su Centésimo Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, autorizó al Director General para que en representación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, otorgue poder general para actos de administración a favor del C.P. Alejandro González Malváez, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, mismo que consta en el libro mil trescientos noventa, instrumento número treinta y tres mil quinientos setenta y seis; de fecha primero de abril de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número doscientos treinta de la Ciudad de México. Dicho poder no le ha sido modificado o revocado en forma alguna.

### II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:

- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato, asimismo, que cuenta con capacidad legal, técnica y económica, así como la organización para celebrar el contrato.
- II.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce que ni él, ni sus socios o directivos, ni sus cónyuges de todos ellos tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, ni relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el contenido y alcance de los artículos 33 fracción XXII y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en los artículos 56 inciso c) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el citado Código.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, 10, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 3 de la misma ley.

### III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, "EL PROVEEDOR" y las personas servidoras públicas de "EL INSTITUTO" que intervienen en el presente contrato, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año inmediato anterior, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios.
- III.5.- Manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe discriminación en ninguna de sus formas, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

- Primera:** "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato provee a favor de "EL INSTITUTO" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el mismo. Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el presente contrato. En caso de que lo solicite "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes entregados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda:** "EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR", en concepto de contraprestación por los suministros objeto del presente contrato, por un monto mínimo \$19,727.13 (Diecinueve mil setecientos veintisiete pesos 13/100 M.N. ) y hasta por un monto máximo de \$197,271.32 (Ciento noventa y siete mil doscientos setenta y un pesos 32/100 M.N.) en tal sentido el monto definitivo a cubrir, dependerá de los bienes que sean entregados en términos de lo pactado en el presente instrumento.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PROVEEDOR: VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS

OBSERVACIONES:

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

# CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES  
(CONTINUACIÓN)  
**NO NEGOCIABLES**

- Tercera:** "LAS PARTES" convienen que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes entregados, objeto de este contrato, que ampara los conceptos que se encuentran especificados en el mismo y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura para trámite de pago.
- Cuarta:** Las partes convienen en caso de que "EL INSTITUTO" realice pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste queda obligado a reintegrar los remanentes a "EL INSTITUTO" más los intereses correspondientes, de conformidad con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Quinta:** "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio de "EL INSTITUTO", a partir de la fecha de firma del contrato y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, la vigencia del contrato será del **21 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024**.
- Sexta:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los suministros objeto del presente contrato, por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima:** "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa para realizar la entrega de los bienes del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables para con dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO", incluyendo la de patrón solidario o sustituto.
- Octava:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INSTITUTO", mismos que son propiedad de este último.
- Novena:** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
- Décima:** "EL INSTITUTO", a través del Enlace de almacén y la Líder Coordinador de Proyectos de Archivo Institucional y Suplente del Coordinador General del CIPC, como áreas solicitantes de los bienes, mediante el personal que labora para "EL INSTITUTO" o por terceros que para tal efecto designe, tendrá la facultad de verificar que los bienes objeto de este contrato se entreguen por "EL PROVEEDOR", conforme a los términos convenidos en el presente contrato, Anexo Técnico, propuesta técnica, propuesta económica y a las instrucciones recibidas, de no ser así, "EL INSTITUTO" procederá a aplicar las penas convencionales y en su caso, rescindirán administrativamente el presente instrumento, exigirá a "EL PROVEEDOR" su cumplimiento, en ambos casos, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a "EL INSTITUTO".
- Décima Primera:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INSTITUTO", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".
- Décima Segunda:** Las partes aceptan que si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".
- Décima Tercera:** "EL INSTITUTO", rescindirán el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el presente contrato.
  2. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
  3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
  4. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
  5. Si en general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INSTITUTO".
- Décima Cuarta:** **Terminación Anticipada.**- Las partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INSTITUTO".
- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudiera corresponderles en el futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA: \_\_\_\_\_

PROVEEDOR: VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS

FIRMA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:



CONTRATO NÚMERO 24/CA/011/INVICDMX  
VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/011/INVICDMX  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ENTREGA DE VIVIENDAS”

CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES

1. TIPO DE ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ENTREGA DE VIVIENDAS, DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2152 “MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL”, 2461 “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”, 2541 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS” Y 2911 “HERRAMIENTAS MENORES”.

2. OBJETIVO

CONTAR CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ENTREGA DE VIVIENDAS.

3. PERIODO DE ENTREGA

DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

4. UBICACIÓN

ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA “D”, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

5. RELACIÓN DE BIENES SOLICITADOS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2152 “MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL”

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LLAVERO	PIEZA	2000
2	LETRERO DE 11 CMS X 16 CMS	PIEZA	270

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PILAS DE LITHIUM DE 3 VOLTIOS	PIEZA	30
2	PILA ALCALINA TIPO BOTÓN LR41	PIEZA	60

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS”

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GUANTES CIRUGÍA LÁTEX TALLA MEDIANA (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	4
2	KIT DE FÉRULAS RÍGIDAS	PIEZA	2
3	FÉRULAS MOLDEABLES	PIEZA	8
4	VENDA ELÁSTICA DE 10 CM X 5 CM DE LARGO	PIEZA	40
5	VENDA ELÁSTICA DE 5 CM X 5 CM DE LARGO	PIEZA	40
6	GASA ESTERILIZADA DE 10 CM POR 10 CM	CAJA	3



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/011/INVICDMX  
VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/011/INVICDMX**

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	VENDAJE TRIANGULAR	PIEZA	30
8	TORNIQUETES GENERACIÓN 7	PIEZA	8
9	LANCETAS PARA DISPARADOR DE MUESTRA DE SANGRE	CAJA	12
10	TIRAS REACTIVAS PARA MEDICIÓN DE GLUCOSA	CAJA	12
11	PARCHE CON ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO USO EN ADULTOS	PIEZA	5
12	PARCHE CON ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO USO PEDIÁTRICO	PIEZA	2

**PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911 "HERRAMIENTAS MENORES"**

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CINTA TUBULAR 60 METROS DE 1 PULGADA	METRO	60
2	BARRETAS DE DEMOLICIÓN	PIEZA	2
3	PALA DE METAL	PIEZA	2

**6. POLÍTICAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR, EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON FACTURA O REMISIÓN ORIGINAL Y DOS COPIAS SIMPLES.

**7. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES**

EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR LAS FACTURAS O REMISIONES CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS.

**8. AUTORIZACIONES**

PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZALEZ MALVAEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MENDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. VICTOR ROSALES ESPINOSA	ENLACE DE ALMACÉN
4	LIC. NUBIA ITZEL ALCÁNTARA RAMÍREZ	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL Y SUPLENTE DEL COORDINADOR GENERAL DEL CIPC



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/011/INVICDMX  
VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CA/011/INVICDMX**

**9. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.**

- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA CON MARCA Y MODELO (EN SU CASO).
- EL PROVEEDOR ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS, SEÑALANDO NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE CONSECUTIVO. LA OMISIÓN DE FICHA TÉCNICA DESCALIFICA EL BIEN OFERTADO AUN CUANDO ESTÉ DESGLOSADO EN LA RELACIÓN.

**10. ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERAR AL MOMENTO DE COTIZAR**

- LOS PAGOS QUE EFECTUARÁ EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LLEVARÁN A CABO A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL “PROVEEDOR” Y AMPARADAS CON LA REMISIÓN VALIDADA POR EL ÁREA REQUERENTE (BIENES) Y EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL (CANTIDAD).
- QUE “EL PROVEEDOR”, CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

*[Handwritten signature and a downward arrow]*

*[Handwritten checkmark]*



CONTRATO NÚMERO 24/CA/011/INVICDMX  
VALERIA ALEJANDRA VELA CARDENAS

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CA/011/INVICDMX

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ENTREGA DE VIVIENDAS”

PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2152 “MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL”, 2461 “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”, 2541 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS” Y 2911 “HERRAMIENTAS MENORES”.

MONTO MÍNIMO: \$19,727.13 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO  
MONTO MÁXIMO: \$197,271.32 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
<b>2152 “MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL”</b>							
1	LLAVERO	PIEZA	2000	\$33.00	\$66,000.00	\$10,560.00	\$76,560.00
2	LETRERO DE 11 CMS X 16 CMS	PIEZA	270	\$37.58	\$10,146.60	\$1,623.46	\$11,770.06
<b>2461 “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”</b>							
1	PILAS DE LITHIUM DE 3 VOLTIOS	PIEZA	30	\$390.00	\$11,700.00	\$1,872.00	\$13,572.00
2	PILA ALCALINA TIPO BOTÓN LR41	PIEZA	60	\$25.00	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
<b>2541 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS”</b>							
1	GUANTES CIRUGÍA LÁTEX TALLA MEDIANA (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	4	\$948.29	\$3,793.16	\$606.91	\$4,400.07
2	KIT DE FÉRULAS RÍGIDAS	PIEZA	2	\$4,475.00	\$8,950.00	\$1,432.00	\$10,382.00
3	FÉRULAS MOLDEABLES	PIEZA	8	\$431.04	\$3,448.32	\$551.73	\$4,000.05
4	VENDA ELÁSTICA DE 10 CM X 5 CM DE LARGO	PIEZA	40	\$30.17	\$1,206.80	\$193.09	\$1,399.89
5	VENDA ELÁSTICA DE 5 CM X 5 CM DE LARGO	PIEZA	40	\$25.00	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
6	GASA ESTERILIZADA DE 10 CM POR 10 CM	CAJA	3	\$375.00	\$1,125.00	\$180.00	\$1,305.00
7	VENDAJE TRIANGULAR	PIEZA	30	\$55.00	\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00
8	TORNIQUETES GENERACIÓN 7	PIEZA	8	\$375.00	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
9	LANCETAS PARA DISPARADOR DE MUESTRA DE SANGRE	CAJA	12	\$431.04	\$5,172.48	\$827.60	\$6,000.08
10	TIRAS REACTIVAS PARA MEDICIÓN DE GLUCOSA	CAJA	12	\$775.86	\$9,310.32	\$1,489.65	\$10,799.97
11	PARCHE CON ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO USO EN ADULTOS	PIEZA	5	\$4,300.00	\$21,500.00	\$3,440.00	\$24,940.00
12	PARCHE CON ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO USO PEDIÁTRICO	PIEZA	2	\$4,500.00	\$9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00
<b>2911 “HERRAMIENTAS MENORES”</b>							
1	CINTA TUBULAR 60 METROS DE 1 PULGADA	METRO	60	\$110.00	\$6,600.00	\$1,056.00	\$7,656.00
2	BARRETAS DE DEMOLICIÓN	PIEZA	2	\$1,962.16	\$3,924.32	\$627.89	\$4,552.21
3	PALA DE METAL	PIEZA	2	\$517.24	\$1,034.48	\$165.52	\$1,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$170,061.48</b>	<b>\$27,209.84</b>	<b>\$197,271.32</b>